

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0060/22

VISTO:

La necesidad de la ampliación de distintas partidas en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021, con excedente de Coparticipación generados durante ese Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, permite utilizar el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados, y que teniendo en cuenta los excesos a compensar del Presupuesto de Gastos al 30/12/2021, el monto a utilizar asciende a \$ 68.821.942,02 (Pesos: Sesenta y ocho millones, ochocientos veintiún mil, novecientos cuarenta y dos con 2/100).

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021, por un monto de ===== \$ **68.821.942,02.-** (Pesos: Sesenta y ocho millones, ochocientos veintiún mil, novecientos cuarenta y dos con 2/100) en las partidas que a continuación se detallan:

11.0.00.00 – INGRESOS TRIBUTARIOS

11.4.01.00 Coparticipación Pcial. de impuesto Ley 10.559	\$ 68.821.942,02.-
	\$ 68.821.942,02.-

ARTÍCULO 2º) Ampliase el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021, por un monto de ===== \$ **68.821.942,02** (Pesos: Sesenta y ocho millones, ochocientos veintiún mil, novecientos cuarenta y dos con 2/100) en las partidas que a continuación se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 – Administración Central

Apertura Programática: 19.00.00 – Dirección de Salud

19.01.00 – Desarrollo y Coordinación Políticas de Salud

1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 4.327.999,71.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3.977.323,78.-
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 5.792.577,51.-
1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias	\$ 4.977.367,86.-

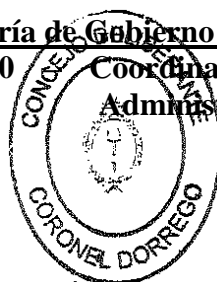
Apertura Programática: 19.00.00 – Dirección de Salud

19.02.00 – Hospital Municipal

1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 11.870.515,66.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7.971.004,79.-
1.1.4.0 – Sueldo anual complementario	\$ 2.473.525,63.-
1.1.6.1 – I.P.S.	\$ 2.623.294,67.-
1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias	\$ 3.869.910,13.-

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

Apertura programática: 01.00.00 **Coordinación de Políticas Sociales y Administración de Recursos y Gastos**



*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

1.1.1.0 – Retribuciones del cargo \$ 7.451.148,13.-
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 3.041.386,32.-

Apertura Programática: 17.00.00 – Desarrollo Social
17.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales

1.1.1.0 – Retribuciones del cargo \$ 2.472.810,47.-

Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática: 19.00.00 – Barrido, Recolección de Residuos y
Conservación de la Vía Pública
19.01.00 – Corralón y Taller

1.3.1.0 - Retribuciones Extraordinarias \$ 4.650.299,05.-

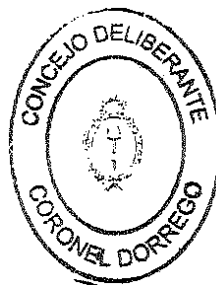
Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D
Apertura Programática: 01.00.00 – Acciones Legislativas

1.1.1.0 – Retribuciones del cargo \$ 3.322.778,31.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4228/22